

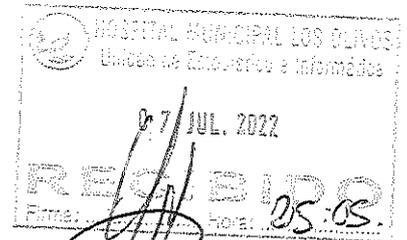
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N°0115-2022/HMLO/GAF

DESTINATARIO : Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgo
Unidad de Estadística e Informática
Levano Ponte Jose Luis

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS N° 0115-2022-HMLO/GAF

FECHA : Los Olivos, 07 de julio de 2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la **licencia sin goce de haber por asuntos personales** a favor de José Luis Lévano Ponte, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** dicha licencia desde el día lunes 08 de julio al 25 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a José Luis Lévano Ponte, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Municipal Los Olivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
.....
JUAN JOSE CHIARA VILLEGAS
Gerente de Administración y Finanzas

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°0115-2022-HMLO/GAF

Los Olivos, 07 de julio de 2022

VISTO: El Informe N°508-2022-HMLO/GAF/URRHhyG, de fecha 07 de julio de 2022, y Solicitud de fecha 07 de julio de 2022, sobre LICENCIA SIN GOCE DE HABER de José Luis Lévano Ponte, que se desempeña en el cargo de Director Médico, bajo el régimen del D.L. N° 728; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de solicitud de fecha 07 de julio de 2022, el Director Médico, José Luis Lévano Ponte, pide se le conceda licencia sin goce de haber, por motivos particulares a partir del día 08 de julio hasta el 25 de julio de 2022, con la finalidad de atender asuntos de índole personal;

Que, ahora bien, respecto al pedido planteado, el TUO del Decreto Legislativo N° 728, régimen bajo el cual se encuentra laborando el solicitante, señala que son causas de suspensión del contrato entre otros el permiso o licencia concedidos por el empleador¹;

Que, ahora bien, el Reglamento Interno de Trabajo del Hospital Municipal Los Olivos, en su Artículo 27° y 29°, define lo que es una licencia y establece que las licencias también pueden ser por motivos particulares²;

Que, estando a las normas señaladas, es oportuno indicar que el Informe N° 508-2022-HMLO/GAF/URRHhyG, de fecha 07 de julio de 2022, considera procedente otorgar licencia por asuntos particulares a favor de José Luis Lévano Ponte, Director Médico, señalando que dicha licencia se deberá otorgar desde el 08 de julio de 2022 hasta el 25 de julio de 2022 tomando en cuenta la norma aplicable;

Estando a los fundamentos que anteceden y, en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 001-2019-HMLO, y modificada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2020-HMLO; inciso l) del artículo 15°;

¹ TUO del D.L. N° 728 DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO, Artículo 45.- Son causas de suspensión del contrato de trabajo:

k) El permiso o licencia concedidos por el empleador;

² Artículo 27° Se considera licencia la autorización para que el(la) servidor(a) no asista al centro de trabajo por uno (1) o más días; estas pueden ser con goce o sin goce de remuneración. En el supuesto que la licencia no haya sido autorizada, se considera como inasistencia injustificada y sujeta a sanción administrativa disciplinaria.

Artículo 29° Licencias sin goce de remuneración.

Las licencias sin goce de remuneraciones son otorgadas por motivos particulares. Se conceden a pedido de parte y están condicionadas a la necesidad del servicio y opinión favorable del jefe inmediato, la cual será remitida a la oficina de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, dentro del día hábil siguiente, para la autorización correspondiente. No son computables como tiempo de servicio en la administración pública para ningún efecto.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la **licencia sin goce de haber por asuntos personales** a favor de José Luis Lévano Ponte, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** dicha licencia desde el día lunes 08 de julio al 25 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a José Luis Lévano Ponte, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Municipal Los Olivos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

JUAN JOSÉ CHIARA VILLEGAS
Gerente de Administración y Finanzas

CC. Archivo
URRH/GR
UEI